

ORDENANZA N° 28/2018

VISTO:

La necesidad de prorrogar el cobro de los aforos, establecidos por la ordenanza tarifaria N°23/18, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester de este cuerpo proveer las normas que permitan agilizar, y facilitar la recaudación de los conceptos establecidos por la Ordenanza Tarifaria Municipal N°23/18.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, es conveniente permitir al D.E. Municipal extienda hasta el ejercicio 2019, el cobro de los aforos estipulados en la ordenanza tarifaria municipal para el ejercicio en curso.

Que por lo mencionado, corresponde autorizar el cobro hasta los primeros meses del ejercicio siguiente a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan la percepción de los tributos de origen municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

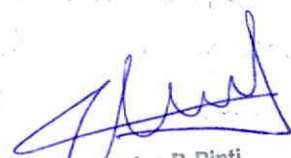
ARTÍCULO 1): Autorícese al D.E. Municipal, a el cobro de los aforos correspondientes a: servicios a la propiedad raíz, y de inspección de seguridad e higiene de comercios, industrias y actividades afines, estipulados en la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 23/18, hasta el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones; a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Mariana Rosa Lamanuzzi
Secretaria HCD
Tupungato


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado 31 de 08 de 18

N° 1212

Expte N° 

Recibido 

ANGELA R. BLOISSY
Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO